

**Att: Ministro del Interior**

Las personas abajo firmantes, todas ellas querelladas en su día contra el miembro de la Brigada Político Social Antonio González Pacheco, conocido por “Billy el Niño“, por haber sido víctimas de sus torturas en dependencias policiales, en aplicación de la sección 2ª, sobre ‘Distinciones, condecoraciones y títulos’, del capítulo IV, ‘Del deber de memoria democrática’, de la Ley 20/2022 de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y en particular su artículo 40 relativo a la ‘Revisión de reconocimientos, honores y distinciones’, concedidas ‘con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista’,

### EXPONEN

Que el expolicía Antonio González Pacheco, miembro de la Brigada Político Social durante los últimos años de la Dictadura, fue durante ese tiempo un connotado torturador de las personas detenidas por defender las libertades y por alzarse contra el totalitarismo franquista, en aplicación de las leyes y medidas de represión política en vigor en dichos años, y así lo confirman innumerables testimonios de sus víctimas -entre otras las firmantes, cuyos testimonios han sido aportados a las correspondientes querellas judiciales por torturas-, así como otros documentos y publicaciones sobre la represión franquista.

Que dichos actos son manifiestamente incompatibles ‘con los valores democráticos y los principios rectores de protección de los derechos humanos’ y fueron cometidos ‘con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura’, antes y después de la concesión de las distinciones recibidas, supuestos a los que se refiere el artículo 42, ‘Revisión y revocación de condecoraciones y recompensas’, de dicha ley,

Que en su epígrafe 4 dicho artículo prevé que la revisión y revocación pueda también ‘llevarse a cabo a título póstumo cuando la persona condecorada ya hubiera fallecido’, cual es el caso del expolicía González Pacheco, fallecido a principios del año 2020 disfrutando aún, a pesar de su conocida trayectoria como torturador, de numerosas distinciones concedidas a lo largo de su carrera, tal como fue señalado por organizaciones memorialistas y de derechos humanos, así como por los medios de comunicación, con el consiguiente escándalo social,

Que, si bien las víctimas de crímenes de lesa humanidad como los cometidos por el expolicía González Pacheco seguimos, de momento infructuosamente, reclamando nuestro derecho a la tutela judicial, y no renunciamos a que se juzguen dichos delitos, la retirada de distinciones a los presuntos criminales constituye un acto simbólico mínimo de reparación,

Y que, dado que el citado artículo establece que el procedimiento para la revisión y revocación de condecoraciones y recompensas solo podrá iniciarse de oficio, a iniciativa del titular del departamento competente,

### SOLICITAN

Sea iniciado por el ministerio competente el procedimiento de oficio para la retirada de todas las distinciones, reconocimientos y medallas al conocido torturador de la Brigada Político Social, Antonio González Pacheco.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2022

Felisa Echegoyen Castanedo, 50657615-T

Rosa María García Alcón, 01807904-N

Luis Felipe García-Calvo Rodríguez, 18155866-A

Ángela Gutiérrez Suárez, 08760957-G

Francisco Lobatón Sánchez, 31577180-C

Javier Maestro Bäcksbäck, 51430796-S

Javier Navascués Chivite, 00247209-M

Willy Meyer Pleite, 35416085-H

Enrique del Olmo García, 50667931-N

Roser Rius Camps, 37302009-B

Jesús Rodríguez Barrio, 51857909-Q

Adolfo Rodríguez Gil, 51318549-Y

Luis Suárez-Carreño Lueje, 50273211-H